



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el **C. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA**, que contiene *LEY REGLAMENTARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL ESTADO DE DURANGO*; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracciones I y II, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa descrita en el proemio del presente acuerdo, damos cuenta que en la misma se contiene la *LEY REGLAMENTARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL ESTADO DE DURANGO*, la cual tiene como propósito establecer las bases y disposiciones generales para la formulación del presupuesto participativo en los municipios del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO. Dentro de la exposición de motivos, el iniciador expone que para dar cumplimiento a esta ley, los ciudadanos se organizarán para participar y así poder decidir hasta en un 25% de los recursos que los municipios destinen al gasto de inversión en sus presupuestos de egresos.

TERCERO. Los suscritos, estamos conscientes de las necesidades por las que los municipios de nuestra entidad atraviesan en cuanto a obra pública, sin embargo como es sabido por la mayoría de los duranguenses en los últimos años todos los municipios de nuestro país y los de nuestra entidad federativa no son la excepción, ya que han sufrido recortes importantes en sus participaciones federales, es decir, de los 39 municipios duranguenses la mayoría depende de dichas participaciones; no obstante, al ser recortados algunos rubros de sus participaciones, no dan gran margen para que los habitantes de dichos municipios puedan participar en la integración de los presupuestos de egresos respectivos.

CUARTO. De igual forma, en pláticas recientes con los presidentes municipales de las actuales administraciones, en su mayoría están dando cumplimiento a resoluciones laborales por demandas de ex trabajadores, que en su momento, algunos exfuncionarios no convinieron con dichos trabajadores y esto dio margen a que las indemnizaciones que les correspondían se convirtieran en laudos laborales; es por eso que, en fecha 18 de noviembre de 2021, la LXIX Legislatura, aprobó el decreto número 10 a fin de que los municipios destinen al menos el 1% de sus ingresos de libre disposición para abrir una cuenta para laudos laborales, lo cual, aunado a los recortes realizados por la federación, para los municipios se les volvería un tanto difícil por el momento dar cumplimiento a esta ley.

QUINTO. En tal virtud, y esperando que la economía de nuestro país, de nuestro Estado y por consecuencia de nuestros municipios se restablezca, los suscritos, consideramos que a fin de no quebrantar las economías municipales, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO POR MORENA DE LA LXVIII LEGISLATURA QUE CONTIENE LEY REGLAMENTARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por el diputado mencionado en el preoimio del presente dictamen.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO**

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL**